

**Contestación a solicitud de información**

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

**Fecha:** 15 de abril de 2013

**Número de solicitud:** 59/2013

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide: *"Información de Ingresos y Egresos desglose de participaciones recibidas y gastos del Municipio Chila Puebla en el Periodo 2010-2011, 2011-2012"*.

Al respecto, le informo lo siguiente:

En cumplimiento al artículo 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado, que establece que los servidores públicos de esta Entidad Fiscalizadora debemos guardar reserva de los datos, documentos, actuaciones y observaciones que se formulen, hasta que se entreguen los Informes del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, y con fundamento en el 33 fracciones XIII y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que consideran que es información reservada la contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de fiscalización hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes, y al encontrarse las Cuentas Públicas del Ayuntamiento de Chila del ejercicio 2010, 2011 (ambos periodos) pendientes de ser dictaminadas por el H. Congreso del Estado y la del ejercicio 2012 en revisión en esta Auditoría Superior; por tanto, no es posible para esta autoridad proporcionar la información solicitada, por ser reservada por Acuerdo de Clasificación.

No obstante lo anterior, podrá realizar su solicitud al Ayuntamiento de Chila por ser la autoridad competente para dar respuesta, ya que en términos de los artículos 2 fracción V, 61 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia antes señalada, los Ayuntamientos son Sujetos Obligados y deben tener una oficina encargada de recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información.

Así lo acordó con fundamento en el artículo 62 fracción IV, de la Ley de Transparencia antes referida, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Auditoría Puebla, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 15 de abril de 2013.

**Firma del(de la) Titular  
de la UAAI**